



RESOLUCIÓN NRO, 347

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE Tenticales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Decreto 1604 de 1966, el Artículo 26 Literal B numeral 2º del Acuerdo Municipal 123 de 1995 y,

CONSIDERANGO:

- Que mediante Acuerdo 003 de Septiembre 9 de 2009, proferido por la Junta Directiva del INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA - se decretó la realización por el Sistema de la Contribución de Valorización del proyecto de interés público 034S "Paralela Norte: 8ajo Rosales - Túnel Calle 52 E Intercambiadores Viales*.
- Que en la resolución 263 del 21 de octubre de 2016, se fijó el plazo para la distribución de la contribución de valorización para el GRUPO II - SECTOR BAJO ROSALES del proyecto 0345 *PARALELA NORTE: BAJO ROSALES - TUNEL CALLE 52 É INTERCAMBIADORES VIALES" hasta el día el día 30 de marzo de 2017.
- Que se solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal la aprobación de los diseños correspondientes al Proyecto PARALELA NORTE: BAJO ROSALES - CALLE 52 E INTERCAMBIADORES VIALES, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos bajo el código 2009170010177, y mediante oficio S.P.M.16-3671 de diciembre 13 de 2016, la Secretaria de Planeación del Municipio de Manizales, informa que aprueba los diseños urbanísticos del Intercambiador Vial en la Avenida Kevin Ángel – Acceso al barrio La Carola elaborados por la firma Aquaterra ingenieros Consultores S.A, los cuales cumplen con los estándares urbanísticos y de accesibilidad adoptadas por la norma urbanística vigente.
- Que según acta de la Junta Directiva número 10 del 10 de octubre de 2016, se presentó y fue puesto a consideración el anexo II DOCUMENTO TÉCNICO DEL GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES del proyecto 0345 "PARALELA NORTE: BAJO ROSALES - TUNEL CALLE 52 E INTERCAM8IADORES VIALES", el cual fue aprobado por unanimidad.
- Que a través de la resolución 33B del 20 de diciembre de 2016 se fijan los porcentajes de Administración e imprevistos para la obra 0345 "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES"
- 6. Que la Junta de Representantes de los Propietarios y Poseedores del proyecto 0345, en las actas 14 del 12 de diciembre de 2016 y 15 del 22 de diciembre de 2016, conceptuó favorablemente sobre el diseño y el alcance de las obras civiles, el presupuesto del proyecto, el estudio socioeconómico y de beneficio predial, y el proyecto en general; así como la proyección de la distribución.
- Que la modificación al anexo II DOCUMENTO TÉCNICO DEL GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES del proyecto 034S "PARALELA NORTE: BAJO ROSALES - TUNEL CALLE 52 E INTERCAMBIADORES VIALES", fue presentado y puesto a consideración de los miembros de la Junta Directiva, el cual fue aprobado por unanimidad, tal y como se puede verificar en la acta número 12 del 20 de diciembre de 2016.

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.invama.gov.co













RESOLUCIÓN NRO. 347

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE ode Manizales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".

Que el costo del proyecto asciende a la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$54,164,748,577) MONEDA CORRIENTE, los cuales serán cubiertos con los siguientes aportes:

Municipio de Manizales para la ejecución de las obras por valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.000), aporte hecho a través del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Manizales e INVAMA, número 1612160729 del 16 de diciembre de 2016.

El monto distribuíble entre los predios que son gravados con la contribución de valorización por la suma de VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 21,164,748,577) MONEDA CORRIENTE.

Que se examinó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 123 de 1993, referentes a las etapas y trámites que anteceden a la expedición del acto administrativo de distribución de la contribución del PROYECTO 0345 "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR 8AJO ROSALES - MANIZALES" al amparo de lo ordenado en el Artículo 104 del Acuerdo 123 de 1.995 y según informe de fecha 20 de Diciembre de 2016 suscrito por la Líder de la Unidad Jurídica de Invama.

Por tanto y conforme a lo anterior, se encuentra agotado el trámite administrativo establecido en el Acuerdo Municipal 123 de 1995 y autorizadas las gestiones necesarlas para la ejecución del PROYECTO 0345 "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES"

En mérito de la expuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar por el Sistema de la Contribución de Valorización el PROYECTO 0345 "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES", el cual corresponde a las obras: 1. Glorieta La Carola y 2. Puente Bajo Rosales.

1. Glorieta La Carola

lmagen N°1. Glorieta La Carola / Avenida Kevin Ángel

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.invama.gov.co











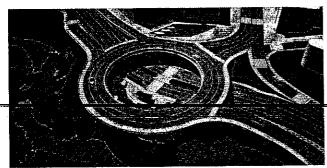




RESOLUCIÓN NRO. 347

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE nizales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".

Pag 3/8



Fuente, AQUATERRA SA, 2016

La obra comprende una glorieta elevada en el actual acceso al barrio La Carola de 50 m de diámetro interno, tres carriles de 3.50 m cada uno y unos andenes externos de 2.0 m, barrera de protección interna de 0.75 m y andenes externos de 3.0 m. Esta giorieta corresponden a una estructura elevada de 96.6 m de longitud con luces entre apoyos de 32 m en promedio.

Para la construcción del intercambio y para permitir los gálibos y pendientes moderadas de acceso y salida de la glorieta hacia los puentes existentes, fue necesario modificar el alineamiento y rasante de la avenida Kevin Ángel en una longitud aproximada de 160 m y una altura de 5.68 m.

Para los accesos y salidas de la Giorieta se propone la construcción de dos calzadas paraleias a las actualmente existentes en la avenida Kevin Ángel, proyectadas con un ancho de 9.0 m (dos carriles de 3.5 m y anden externo de 2.0 m).

La salida sur de la Glorieta será una estructura elevada de 105 m de longitud con distancias entre apoyos de 20 m aproximadamente. En este eje se requiere la construcción de un nuevo puente sobre la quebrada Olivares paralelo a los puentes existentes.

El acceso sur a la glorieta también será una estructura elevada de 60 m de longitud con luces entre apoyos de 27 m aproximadamente.

El acceso a la Carola por el costado norte se realizará sobre el alineamiento de la vía existente pero con la modificación de la rasante para permitir las conexiones con la salida de la giorieta.

La salida de la Carola hacia la calzada norte de la Avenida Kevin Ángel se realizará mediante una estructura elevada con dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno y andén paraleio al centro comercial de 1.5 m de ancho. La longitud de la estructura es de aproximadamente 35 m de longitud.

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.invama.gov.co











RESOLUCIÓN NRO. 347 "POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓ 🔊 DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE de Valorización de Manizales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".

En la carrera 10E, vía de acceso a la Carola se propone la construcción de 4 carriles, dos de entrada y dos de salida para permitir una mejor movilidad para los flujos de salida tanto del sector de la Carola com o del Centro comercial.

En la zona interna e inferior de la glorieta se propone la construcción de una plazoleta que articula las zonas de paradero y cruce peatonal. Esta plazoleta estará acompañada de senderos y arboleda ve⊂inas a la quebrada Olivares, mejorando el entorno y proporcionando una mayor seguridad a las persona s que transitarán por el lugar.

2. Puente Bajo Rosales (Sector Aguas de Manizales).

Con un ancho de calzada de 7.0 m, barrera de protección interna de 1.00 m y un andén externo de 2 50 m, este puente se diseñó con el fin de comunicar la calzada norte de la Avenida Kevin Ángel con la vía de acceso al barrio la Leonora.

Adicionalmente a las obras mencionadas se propone en este diseño un ajuste en el alinearmiento horizontal del actual acceso y salida del Barrio Bajo Rosales a la caizada Sur de la Avenida Kevin Ángel, mejorándola salida hacia la Avenida Kevin Ángel, mediante la construcción de un tercer carril sobre la Avenida, de aproximadamente 100m.

Mapa N°5. Intersección Bajo Rosales / Avenida Kevin Ángel

Fuente, CDNSORCIO AQUATERRA-JOSUE GALVIS. Estudios Técnicos y Diseños. 2010

Para poder realizar dicha conexión y la ampliación, es necesario cortar la base del talud vecino a la Avenida para lo cual se propone la construcción de un tratamiento de laderas típico, compuesto por un abancalamiento del terreno (construido de arriba hacia abajo), un manejo de las aguas de escorrentía mediante zanjas colectoras y bermas.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese como zona de influencia del PROYECTO 0345 "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO IL SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES", la siguiente:

Manizales, Calle 3C #Z2-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.jnvama.gov.co







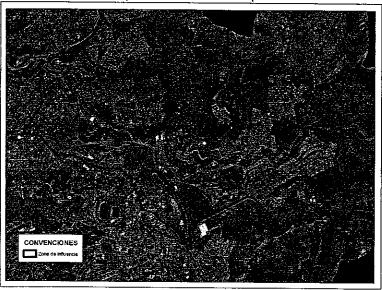




RESOLUCIÓN NRO. 347

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE rización de Manizales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".





Fuente, INVAMA 2016

Delimitación de la Zona

El área de influencia tiene como punto de inicio la calle 51 con carrera 23 sector de Versalles, desde este punto se va por toda la carrera 23 (Av. Santander) incluyendo los predios a mano izquierda hasta la calle 64, donde gira al norte y sigue sobre la carrera 21 o Avenida Laureles incluyendo todos los predios a mano izquierda hasta la glorieta San Rafael, y sigue por la avenida La Sultana hasta la entrada bosques de Niza, continuando por la avenida que va hacia esa urbanización hasta la calle 68 A, de allí en sentido sur bordeando los predios identificados con los códigos catastrales 170010101000002910007000000000, 170010101000002910014000000000, 1170010101000002910137000000000, 17001010100000291013400000000, 1700101010000034300110000000000 y 17001010100000290000100000000 hasta encontrarnos con calle 68 A, sequimos en sentido norte hasta la prolongación de la calle 69,continuando por esa calle en sentido nororiente hasta la carrera 8 bordeando el limite oriental del barrio la sultana hasta encontrar la quebrada Minitas, seguimos aguas abajo hasta intersectarse con la quebrada el Popal, aguas arriba por esta quebrada hasta la carrera 6, continuando por el límite norte del barrio Minitas hasta encontrar el predio 170010101000002690001000000000, bordeando el lindero de este predio, hasta la calle 58 por esta calle se dirige en sentido o este incluyendo todos los predios a mano izquierda hasta llegar a la carrera 9 por esta se dirige en sentido sur hasta llegar al vértice noroeste del predio 170010101000003380001000000000 y sigue bordeando este predio en sentido sur hasta llegar a la carrera 10, continuando por esta carrera en

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.invama.gov.co



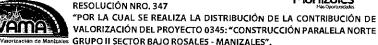












sentido sur hasta encontrar el lindero del predio 17001010100000340000200000000 y el bordeando el parque los Yarumos predio 17001010100000342000900000000, hasta la quebrada, continuando aguas abajo por esta quebrada hasta encontrar el lindero norte del predio 170010103000010200087000000000, bordeando los limites norte del barrio la Carola, hasta interceptar la calle 55B,con la carrera 10, seguimos por la carrera 10 hasta la calle 55 y se continua por la carrera 10 hasta la calle 518 y continuando por los linderos occidentales siguiendo por los predios 170010103000010740001000000000, 170010103000010760012000000000, 170010103000010760016000000000 y 170010103000010760013000000000, hasta encontrar la Avenida Portal del Guamo, por esta se dirige en sentido sur hasta la intersección de la quebrada el Guamo continuando aguas abajo hasta la intersección con la quebrada Olivares, donde cruzando la avenida en sentido sur se dirige hasta encontrar la calle 51 y continua sobre esta calle tomando los predios a mano izquierda hasta encontrar la carrera 17 y continua por misma calle 51 en sentido sureste incluyendo los predios a mano izquierda hasta llegar a la carrera 23 sitio de partida.

ARTÍCULO TERCERO: Las obras determinadas en el Artículo Primero serán ejecutadas en un plazo máximo de 36 meses contados a partir de la expedición de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las contribuciones asignadas podrán ser canceladas en un plazo máximo de SESENTA (60) MESES. La facturación se hará mensualmente y se iniciará en el mes de abril de 2.017.

PARAGRAFO: El contribuyente podrá solicitar la respectiva financiación al plazo que estime conveniente el cual en todo caso, no podrá superar el término de sesenta (60) meses, concedido de manera expresa por este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La financiación de la contribución de valorización asignada, deberá de ser cancelada en un plazo máximo de sesenta (60) meses y será liquidada a una tasa de interés del DTF+3.0 puntos T.A, el cual será liquidado en su equivalente a nominal mes vencido. La DTF será actualizada por la Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA en forma mensual a través de certificación con destino a facturación para la actualización respectiva. Las cuotas a pagar durante el periodo de financiación serán variables mensualmente e incluirán abono a gravamen e intereses.

PARAGRAFO: A los contribuyentes que cancelen el valor total del gravamen antes del 31 de marzo de 2017 se les hará un descuento del diez por ciento (10%) por pronto pago.

ARTÍCULO SEXTO: Los intereses de mora serán fijados al máximo permitido por la Ley. Por la mora en el pago de tres (3) cuotas sucesivas quedarán vencidos los plazos de financiación y por tanto, se hará exigible la totalidad del gravamen de valorización que se adeuda, y el interés moratorio se liquidará sobre el gravamen de las cuotas en mora.

No obstante lo anterior, el contribuyente que haya incurrido en mora en el pago de las contribuciones adeudadas, podrá recuperar el plazo restante de la financiación si en la cuarta cuota cancela el valor de las cuotas vencidas más los intereses que se hayan causado. En caso contrario, el cobro de las contribuciones de valorización adeudadas se hará mediante el trámite de un proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva.

Manizales, Calle 3 C #22-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.invama.gov.co















RESOLUCIÓN NRO. 347

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE ación de Manizales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".

PARAGRAFO: Los pagos o abonos que realicen los contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de sus obligaciones, serán aplicados a la deuda acumulada en el siguiente orden: Costas y Gastos del proceso de cobro, intereses moratorios, intereses corrientes y cuotas del gravamen adeudado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Oe conformidad con los estudios realizados por el INVAMA, la metodología utilizada para la tasación del beneficio es la correspondiente al Método del Ooble Avalúo Simple para parte de la Zona, y para la determinación de las contribuciones de valorización que deben ser canceladas por los propietarios de cada predio, se utilizó el método de los Factores del Beneficio.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto total del proyecto es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 54,164,748,577) MONEDA CORRIEN I E, y el monto distribuible equivale a la suma de VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$21,164,748,577) MONEDA CORRIENTE, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y que será distribuido entre los propietarios y/o poseedores beneficiados con la ejecución del proyecto, a través del Sistema de la Contribución de Valorización.

ARTICULO NOVENO: Apruébese la distribución de la contribución de valorización para la ejecución del PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR 8AJO ROSALES - MANIZALES", determinado e identificado en el artículo Primero de este acto y de conformidad con el listado de la distribución de dichas contribuciones anexo y que hacen parte integral, por un valor de VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OLINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 21,164,748,577) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO: La identificación de los propietarios y poseedores de los predios beneficiados con la ejecución de la obra de interés público, su ficha catastral, folio de matrícula inmobiliaria, dirección del bien inmueble, cuantía de la contribución asignada y otros aspectos, aparecen en el listado de la distribución de las contribuciones de valorización del PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NDRTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES" que fue debidamente elaborado por el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA - y que para todos los efectos legales hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Inscribir las correspondientes contribuciones de valorización asignadas, a todos y cada uno de los predios beneficiados con la ejecución de la obra de interés público, en los respectivos Folios de Matrícula Inmobiliaria de los bienes inmuebles que les corresponde, en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de ésta ciudad y de conformidad con los valores fijados en el listado de la distribución de las contribuciones de valorización que por el PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR 8AJO ROSALES - MANIZALES" ha elaborado el INVAMA y que, para todos los efectos legales es parte integrante de ésta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando recaigan contribuciones de valorización sobre predios pertenecientes a una sucesión, se entenderán notificados los herederos, el cónyuge sobreviviente, el curador de los bienes inmuebles, el administrador de la comunidad o el albacea.

Manizales, Calie 3C #22-92 Barrio Alcázares Tei: (6) 8891030 www.invama.gov.co











RESOLUCIÓN NRO, 347 "POR LA CUAL SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓ N DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELAN ORTE rización de Manizales GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZALES".

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los propietarios y poseedores de los predios gravados por la presente resolución y relacionados en el listado de la distribución de las contribuciones de valorización del PROYECTO 0345: "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES - MANIZ ALES" de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

ARTÍCULD DÉCIMO CUARTO: Contra la presente resolución, los contribuyentes que les fueron asig nadas a su cargo contribuciones de valorización por medio de este acto administrativo, podrán interpomer en respectivos gravámonos, únicamento el RECURSO DE REPOSICIÓN y ante el Gerente General del Instituto de Valorización de Manizales —INVAMA — el cual, deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella o a la notificación por

El recurso de reposición deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido. 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, solicitar y aportar las pruebas que se pretenden hacer valer. 3. indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Liquidada la obra, si el costo real resulta diferente al presupuestado, se procederá conforme a los artículos 153, 154 y 155 de los Estatutos del Sistema de la Contribución de Valorización (Titulo II Acuerdo 123 de 1995 Concejo Municipal).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dada en Manizales a los 28 días del mes de diciembre de 2016

PUBLIQUESE - NOTIFIQUESEY CUMPLASE.

FRNANDO-METÍA CASTAÑO

Gerente Ger

CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL OSPINA Líder de Programa Unidad Financiera y Administrativa

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares Tel: (6) 8891030 www.invama.gov.co

IA LUCIA GIRALDO TRUJILLO de Programa - Unidad Jurídica.

JOHN JAN O'CASTRO BUITRAGO



